

NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA 2021

(Cessent verba, loquantur opera)

Solo en un ambiente de orden, podrán forjarse los hábitos y cualidades propias de una sólida formación integral

NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA 2021

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de las estudiantes.

Solo en un ambiente de orden, podrán forjarse los hábitos y cualidades propias de una sólida formación integral.

ARTÍCULO 1°. INGRESO Y SALIDA DE LAS ALUMNAS.

La puntualidad es importante para el desarrollo de una actividad escolar ordenada.

1.1. Horario de Entrada

- a.** La hora de ingreso es hasta las 7:40 am. **A partir de las 7:40 am. se inicia el período de tutoría hasta las 7:50 am. que inician las clases.**
- b.** A las alumnas que lleguen después de las 7:40 am. se les considerará tardanza, llevarán un sello en la agenda e ingresarán luego del periodo de tutoría.
- c.** Si la alumna acumula tres tardanzas en el bimestre, llevará un comunicado en la agenda.
- d.** A la sexta tardanza la alumna recibirá un encargo dirigido dentro del horario escolar, que consiste en prestar un servicio al colegio (los padres serán informados).
- e.** Solo podrán ingresar al colegio después de las 8:20 am las alumnas que hayan tramitado el permiso correspondiente (24 horas antes) a través de la agenda o extranet.

1.2. Horario de Salida

- 1.2.1.** El horario de salida es a las 3:30 pm. Las alumnas permanecerán hasta las 4:00 pm. esperando a que las recojan. Pasado este periodo y de reincidir en tres oportunidades

llevarán una comunicación escrita a sus casas.

1.2.2. Por cuestiones de orden y seguridad, las alumnas se retirarán por las siguientes puertas:

- a. Las alumnas que se retiran con sus padres: puerta de la calle Juan XXIII (puerta principal).
- b. Las alumnas que utilizan movilidad escolar o las que tienen otros servicios de movilidad particular o pool: puerta de la calle Juan XXIII (puerta principal).
- c. Las alumnas que tienen permiso de sus padres para salir solas: puerta de Pío XII 261. Durante el periodo de salida de alumnas, los padres de familia sólo podrán ingresar al Colegio por la puerta principal.

1.2.3. La hora de inicio de los talleres extracurriculares es 3:45 pm. La salida, 5:15 p.m. por la puerta principal. Las alumnas **deben salir con el buzo o el uniforme completo del colegio.** Las alumnas permanecerán hasta las 5:45 p.m. esperando a que las recojan. Pasado este período y de reincidir en tres oportunidades llevarán una comunicación escrita a sus casas.

ARTÍCULO 2°. PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal de las alumnas es muestra de respeto hacia sí mismas y hacia los demás. La alumna del Colegio Salcantay ha de caracterizarse por su porte personal, vistiendo el uniforme correctamente.

2.1. El Uniforme está compuesto por:

- a. **Uniforme de verano:** Falda pantalón de drill beige, polo piqué blanco de manga corta, con insignia bordada; medias y zapatillas blancas.
- b. **Uniforme de diario:** Polo blanco piqué con insignia bordada, falda gris a la altura de la rodilla, con tableros y con imperdible, pantys o medias azules a la rodilla, zapatos negros tipo escolar, casaca del colegio, polera Salcantay (opcional).
- c. **Uniforme de Gala:** blusa blanca con botones para corbata, falda gris a la altura de la rodilla, con tableros y con imperdible, pantys o medias a la rodilla azul marino, corbata del uniforme, blazer y chaleco del colegio, zapatos negros tipo escolar (la casaca del colegio y la polera, no forman parte del Uniforme de Gala).

El uniforme de gala se vestirá el primer día de clases, en las fechas de actividades académicas u otras formativas, que se indican en el calendario mensual y que serán recordadas por las profesoras.

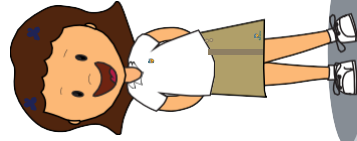
- d. **Uniforme de Educación Física:** Consta del buzo (que es casaca y pantalón), polo blanco de Educación Física y short, medias y zapatillas blancas, polera Salcantay (opcional). La casaca azul, no es parte del buzo.

El uso del Uniforme de Educación Física es indispensable para la participación y evaluación en la clase.

- e. **Casual Day:** Polo blanco piqué con insignia bordada o cafarena blanca, blue jean (no rasgados y sin adornos), polera Salcantay o casaca azul del uniforme de diario, medias y zapatillas blancas.

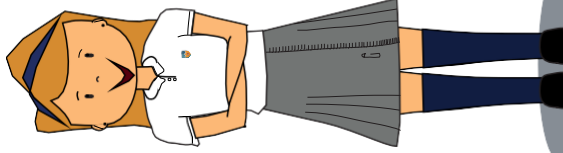
Las alumnas deben usar el cabello recogido con ganchos, colletes o cintas, color **azul marino**.

USO EL UNIFORME CON ORDEN Y BUENA PRESENTACIÓN



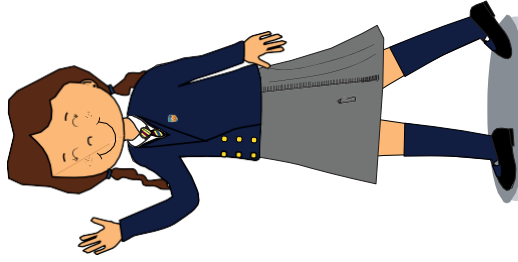
UNIFORME DE VERANO

Falda pantalón de drill beige, polo piqué blanco de manga corta, con insignia bordada; medias y zapatillas blancas.



UNIFORME DE DIARIO

Polo blanco piqué con insignia bordada; falda gris a la altura de la rodilla, con tableros y con impermeable, pantys o medias azules a la rodilla, zapatos negros tipo escolar; casaca del colegio; polera Salcantay (opcional).



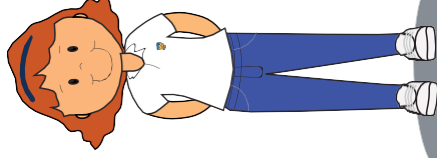
UNIFORME DE GALA

Blusa blanca con botones para corbata; falda gris a la altura de la rodilla, con tableros y con impermeable, pantys o medias a la rodilla azul marino; corbata del uniforme; blazer y chaleco del colegio; zapatos negros tipo escolar (la casaca del colegio y la polera, no forman parte del Uniforme de Gala).



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Consta del buzo (que es casaca y pantalón), polo blanco de Educación Física y short, medias y zapatillas blancas, polera Salcantay (opcional). La casaca azul, no es parte del buzo. El uso del Uniforme de Educación Física es indispensable para la participación y evaluación en la clase.



CASUAL DAY

Polo blanco piqué con insignia bordada o cafarena blanca, blue jean (no rasgados y sin adormos), polera Salcantay o casaca azul del uniforme de diario, medias y zapatillas blancas.



Polera Salcantay



Accesorios del cabello de color azul marino



Casaca azul

2.2. USO DE MANDILES:

1. **Mandil de uso diario (denim)** para las alumnas desde 1º grado a 6to. grado de primaria.
2. **Mandil blanco de laboratorio.** (*) Secundaria
3. **Mandil verde a cuadros para Educación Artística.** (*) Primaria y Secundaria.

(*) Los mandiles deben tener el nombre bordado con hilo rojo, en el lado superior izquierdo.

2.3. Recomendaciones para el uso del uniforme:

- a. **Todas las prendas deben estar marcadas con nombre y apellido completos.** Evitar colocar solo las iniciales.
- b. Las alumnas asistirán con el buzo completo del Colegio solo el día, que, por horario, tengan el curso de Educación Física. Si a la alumna le faltara alguna prenda de uso prescindible deberá asistir al Colegio con el uniforme de uso diario.
- c. Las alumnas se abstendrán de utilizar alhajas, bisutería, lazos o cintas de colores, maquillaje, esmalte de uñas, cabello teñido, tatuajes, piercing.
- d. Las alumnas cuidarán, a lo largo de la jornada, su presentación personal y el uniforme en buen estado, incluyendo el mandil (decoroso, limpio y a la medida).

- e. Las alumnas deben asistir y permanecer en el Colegio correctamente uniformadas. El Colegio se reserva el derecho de retirar las prendas que no corresponden al uniforme.
- f. Si por alguna razón extraordinaria, la alumna debe portar alguna prenda distinta del uniforme, los padres deberán enviar una nota a la profesora encargada de clase, explicando el motivo.
- g. El uso de los mandiles es obligatorio según corresponda: Laboratorio y Arte. Deben estar en las condiciones adecuadas: limpieza, con el nombre de la alumna, con los botones completos.

ARTÍCULO 3°. ALIMENTOS.

La adquisición de unos buenos hábitos alimenticios constituye un factor fundamental en el desarrollo de una persona. Estos hábitos implican, además de la ingesta de una dieta balanceada, buenos modales en el comedor.

- 3.1.** Al ingerir los alimentos, se deben respetar las normas de urbanidad y el tono humano. No está permitido masticar chicle.
- 3.2.** Durante el recreo las alumnas pueden tomar un snack. A partir del 3er. Grado, podrán consumir el refrigerio en patios y canchas, cuidando la limpieza del lugar. Se abstendrán de ingerir alimentos en el salón de clase.

- 3.3. Los alimentos que requieran el uso de cubiertos deben ser tomados en la cafetería o comedor, siendo imprescindible el uso de un individual.

ARTÍCULO 4°. ÚTILES ESCOLARES.

- 4.1. En los primeros grados, la profesora Encargada de Clase supervisará y orientará sobre el uso de los materiales solicitados.
- 4.2. Los libros y cuadernos deben protegerse con forro transparente, llevar el nombre completo de la alumna y el grado. No está permitido colocar figuras adicionales en la portada.
- 4.3. Las alumnas deben responsabilizarse de asistir a clases con los materiales necesarios, de acuerdo al horario. Por un tema de responsabilidad, bajo ningún motivo, no se entregarán a las alumnas, materiales olvidados que lleguen al Colegio con ese fin.
- 4.4. Considerando los valores de responsabilidad y solidaridad, las alumnas deberán cumplir con el compromiso que se asume a la entrega del paquete de libros a inicios de año y los libros correspondientes al Plan Lector de Español e Inglés que se trabaja durante el periodo del año escolar.

ARTÍCULO 5°. TRATO CON EL PERSONAL

La confianza, la sinceridad y el respeto nos ayudan a mantener una relación positiva con las personas que nos rodean.

- 5.1. Las relaciones con las profesoras, y con el personal en general, estarán enmarcadas en un trato respetuoso y cortés.
- 5.2. Se recomienda a los padres abstenerse de hacer presentes personales a las profesoras u otros miembros del Colegio (secretarías, personal de servicio, porteros, etc.).
- 5.3. La alumna que requiera asesoramiento académico adicional (refuerzo de algún tema tratado en clase) podrá solicitarlo a la profesora y lo recibirá en fechas y horarios acordados. Las profesoras no brindan clases particulares, en ninguna época del año, a las alumnas del colegio.
- 5.4. Al personal de limpieza se le tratará con el respeto debido, sin familiaridades. No se podrá contratar a ninguno de sus integrantes para realizar labores domésticas ni solicitar información de personas conocidas que puedan realizarlas.

ARTÍCULO 6°. CIRCULARES.

Una fluida comunicación entre los miembros del Colegio permitirá un óptimo desarrollo a lo largo del año.

Las circulares serán enviadas por extranet, salvo las que requieran una autorización firmada.

ARTÍCULO 7°. PERMISOS Y AUSENCIAS.

- 7.1. Los permisos para ausentarse o salir antes del horario previsto del colegio, se deben solicitar por

escrito, con **24 horas de anticipación**, a través de la Encargada de Clase. Los mismos serán evaluados y concedidos por Dirección de Estudios o las Coordinaciones de Nivel considerando el tiempo de ausencia. **Las alumnas podrán retirarse del Colegio solo cuando el permiso haya sido otorgado y cuenten con la ficha de salida correspondiente.**

- 7.2. Se recomienda que las citas médicas y cualquier otra diligencia que deba realizar la alumna, deben efectuarse en horario extraescolar.
- 7.3. En caso de inasistencia la alumna deberá presentar, a la Encargada de Clase, una justificación por escrito, firmada por uno de los padres, el primer día que acuda a clases. Si faltara más de 03 días consecutivos deberá adjuntar certificado médico. Si hubiera una reprogramación de alguna evaluación la encargada de clase lo comunicará a los padres de familia o apoderados.
- 7.4. El colegio solo asume la responsabilidad de ausencias por motivos de viaje: por temas de salud o por competencias deportivas. **Solicitamos a los padres de familia se abstengan de pedir permisos adicionales pues estos ponen en riesgo el logro de los objetivos planteados para el año en curso.**
- 7.5. En caso de otros motivos de viaje, para efectos de promedio, en las evaluaciones que la alumna hubiera perdido, se considera la nota mínima que hubiera obtenido en el curso en este bimestre.

- 7.6. Las alumnas que hubieran faltado a clases serán responsables de ponerse al día en los trabajos y tareas asignadas durante ese período.
- 7.7. En bien de la salud pública y de todo el alumnado, se recuerda a los padres de familia, tutores o apoderados, que cuando una alumna se encuentre enferma no debe asistir al colegio. Si tuviera algún examen, este se reprogramará. Para justificar esta falta, los padres, tutores o apoderados, deben reportar la inasistencia como lo indica el artículo 7.3.

ARTÍCULO 8°. DEBERES DE LA ALUMNA.

La disciplina es parte fundamental del proceso educativo. Se espera de una alumna de Salcantay una actitud reflexiva que la ayude a asumir las responsabilidades de sus acciones. Son conscientes de los deberes que asumen.

Las alumnas deben:

- 8.1. Conocer, respetar y vivir los fines educativos de Salcantay.
- 8.2. Ampliar y afianzar sus conocimientos y hábitos de trabajo por medio del estudio constante.
- 8.3. Participar activamente en todas las actividades organizadas por el colegio.
- 8.4. Participar activamente en la construcción o elaboración de normas de convivencia del aula, así como también de ser el caso en el Comité de Tutoría y Orientación Educativa del colegio.

- 8.5. Portar el uniforme completo y de manera adecuada, según el diseño establecido y de acuerdo a la ocasión: uniforme de verano, uniforme de diario, uniforme de gala, uniforme de Educación Física y Casual Day.
- 8.6. Obedecer a las indicaciones recibidas por las profesoras y personal del Colegio.
- 8.7. Cuidar y dar buen uso a la planta física, muebles o enseres y patrimonio cultural y ecológico del Colegio. En caso contrario, los padres de familia se harán responsables de la reparación del material dañado.
- 8.8. Respetar a las compañeras del aula, a las profesoras, padres de familia, personal de servicio y a toda persona con la que se interactúe en los ambientes del colegio.
- 8.9. Informar a quien corresponda cualquier daño en la infraestructura o necesidad de mantenimiento.
- 8.10. Abstenerse de traer al colegio libros, revistas o periódicos que **no sean requeridos** por la profesora, lo mismo que animales, radios, grabadoras, reproductores de audio o video, máquinas fotográficas, laptop, iPad, juegos de azar o electrónicos y otros elementos distractores. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos.

- 8.11.** Los dispositivos móviles, como celular, reloj inteligente (smart watch) serán utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con el aprendizaje y bajo la orientación de las profesoras. Estos deberán estar apagados durante el horario escolar y puestos en la mochila o el locker. Se deben abstener de llevarlos consigo.
- 8.12.** En caso de incumplir esta norma (8.11) dichos dispositivos serán retenidos y entregados a los padres de familia en una entrevista.
- 8.13.** Abstenerse de vender artículos o alimentos, dentro de las instalaciones del Colegio, o en sus alrededores. Estará permitida la venta de los mismos solo para fines de ayuda social (CAS, Proyecto Hogar, etc.) con la debida autorización.
- 8.14.** Velar por el cuidado y limpieza de los ambientes del colegio, así como del material que se utiliza en las clases.
- 8.15.** Solicitar permiso para ingresar a las salas de profesoras y oficinas, por ningún motivo se permite el ingreso a la sala sin la presencia de una profesora.
- 8.16.** Guardar silencio, orden y compostura dentro del Oratorio. Vivir las normas propias de urbanidad y piedad.
- 8.17.** Entregar a la Profesora Encargada de Clase los objetos que se encuentren extraviados.

- 8.18.** Devolver oportunamente los libros solicitados a la Biblioteca. En caso de extraviarlos, deben pagar su importe.
- 8.19.** Abstenerse de realizar juegos violentos, que pongan en riesgo su propia salud o la de sus compañeras.
- 8.20.** Promover un clima de acogida, empatía y confraternidad entre sus compañeras, manifestado en el buen trato y respeto tanto en las relaciones interpersonales directas como en el uso de las redes sociales.
- 8.21.** Las alumnas de 11mo. grado participarán de la Ceremonia de Graduación bajo los siguientes criterios:
- a) Haber aprobado el rubro anual de Conducta.
 - b) Haber aprobado todas las áreas curriculares o tener pendiente de recuperación como máximo una de ellas.

ARTÍCULO 9°. NORMATIVA DE CONDUCTA EN CLASE Y ACTIVIDADES ESCOLARES.

En el marco de la participación activa y efectiva de todas las alumnas, la misma que se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño, la que es promovida por nuestra institución educativa, es necesario crear y mantener un ambiente de orden y respeto mutuo, en el que cada persona, dadas sus aptitudes, pueda obtener el máximo provecho académico y formativo. Con ese fin las alumnas deberán:

- 9.1.** Concentrarse en sus actividades educativas, participando en clase, promoviendo y respetando la participación de las demás.
- 9.2.** Responsabilizarse con interés por su rendimiento en cada una de las asignaturas del Plan Curricular, con las tareas, lecciones, investigaciones y actividades; las que deben realizar con probidad académica, rectitud, honestidad y puntualidad.
- 9.3.** Respetar la opinión ajena sin dejar de actuar con valentía cuando otras compañeras tengan distintos puntos de vista.
- 9.4.** Reconocer y expresar sus ideas y emociones y autorregularse.
- 9.5.** Informar a la persona indicada (profesoras o preceptoras) y en privado, cualquier inquietud sobre alguna compañera, a fin de ayudarla.
- 9.6.** Promover el desarrollo de hábitos de trabajo intelectual evitando distraer la atención de las demás en clase, haciendo comentarios en voz alta, pasando mensajes, comiendo o gesticulando.
- 9.7.** Permanecer en el aula ordenadamente y trabajando en lo que se les ha indicado, cuando por algún motivo la profesora se encuentre ausente.
- 9.8.** Las aulas quedarán cerradas durante las horas de recreo, refrigerio y después de la salida 3:40 p.m. Por ningún motivo, las alumnas podrán ingresar a

las aulas en dichos horarios.

- 9.9.** Cumplir los encargos asignados por las Encargadas de Clase.
- 9.10.** Participar adecuadamente en las ceremonias litúrgicas, cívico-patrióticas, etc., manteniendo la postura y comportamiento acorde a cada situación.
- 9.11.** Asistir con el uniforme de gala completo en las fechas indicadas.
- 9.12.** Para la modalidad de las clases virtuales, remitirse al Anexo-1

ARTÍCULO 10°. NORMATIVAS DE CONDUCTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

El transporte utilizado para efectos de actividades del colegio debe realizarse con seguridad y comodidad, para ello es necesario atender a las siguientes medidas.

- 10.1.** Las alumnas utilizarán únicamente el medio de transporte autorizado por sus padres, de no ser así deberán traer un permiso escrito por los mismos y presentarlo con anticipación a la Profesora Encargada de Clase.
- 10.2.** Las alumnas deben llegar puntuales a la correspondiente puerta de salida para retirarse del colegio.
- 10.3.** Se cuidará el respeto y la delicadeza en el trato con las alumnas que forman parte de la movilidad, con el personal de la movilidad y conductores, a

quienes se saludará al entrar y se agradecerá el servicio.

10.4. En visitas o paseos, la persona que acompaña en el bus es la autoridad del mismo. Las alumnas podrán acudir a ella en caso de necesidad; pero por ningún motivo darán órdenes al conductor. Además:

10.4.1. Evitarán desplazarse dentro del bus innecesariamente, debiendo permanecer en sus ubicaciones con el respectivo cinturón de seguridad.

10.4.2. Por seguridad, no deben asomarse por las ventanas.

ARTÍCULO 11°. NORMATIVA DE CONDUCTA EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO.

La unidad y coherencia de vida son virtudes que caracterizan a las alumnas de Salcantay, quienes mantienen en todo momento su condición de representantes del Colegio.

11.1. Demostrar responsabilidad y compromiso en las convocatorias para representar al colegio en actividades externas.

11.2. Representar con dignidad al Colegio en las actividades que se lleven a cabo fuera de su sede.

- 11.3.** Observar un comportamiento respetuoso frente al uniforme, escudo y demás distintivos del Colegio; así como a los símbolos patrios.
- 11.4.** Practicar las reglas elementales de buena conducta y comportamiento así no porte el uniforme y los emblemas del mismo.
- 11.5.** Obedecer las reglas previstas y considerar los deberes de la alumna para excursiones, viajes de investigación y promoción, jornadas de integración, actividades de CAS, visitas culturales, etc.
- 11.6.** Demostrar respeto a sus compañeras, profesoras y a la institución educativa, en las comunicaciones por medios virtuales: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, etc.
- 11.7.** En relación a la comunidad educativa reconoce y respeta la dignidad de los y las integrantes de la misma, practicando el buen trato y evitando toda forma de violencia en sus relaciones en todo ámbito y espacio físico.
- 11.8.** El Colegio procederá a realizar las acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las estudiantes en relación con la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, siempre respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

ARTÍCULO 12°. ESTÍMULOS.

La buena conducta debe tener como estímulo la satisfacción de la Obra Bien Hecha. Aunque no busquemos el reconocimiento externo de nuestros buenos actos, los estímulos contribuyen a la formación de hábitos y virtudes.

- 12.1.** Las alumnas que se esfuercen por vivir la virtud del mes prevista en el Plan de Formación, serán distinguidas con el “Para Servir, Servir”, los días lunes quincenalmente, frente al pleno del Colegio.
- 12.2.** Las alumnas que se distingan por su buen comportamiento podrán recibir alguna de estas distinciones: diplomas, distintivos específicos, calificación sobresaliente en algún rubro de la asignatura o en conducta, felicitaciones por escrito u otros premios que se determinen.
- 12.3.** Las clases que se distingan por su buen comportamiento en el Lunes Cívico, recibirán una distinción de Honor al Mérito cada semana y al finalizar el año escolar, recibirán un premio especial.
- 12.4.** Las clases que tengan una participación en las diversas campañas promovidas por el colegio recibirán una distinción especial.

ARTÍCULO 13°. MANIFESTACIONES DE INDISCIPLINA.

La responsabilidad conlleva a asumir las consecuencias de nuestros actos y cumplir las medidas correctivas correspondientes, en orden a la mejora personal.

13.1. El incumplimiento de los deberes de la alumna podrá ser corregido con alguno de los siguientes medios, según sea el caso:

- Llamada de atención y conversación con la alumna.
- Comunicación escrita a los padres, vía agenda, teléfono o extranet.
- Informe Preventivo o Escrito, o citación a los padres.
- Detrimiento en la nota de conducta o académica según corresponda.
- Sesiones de tutoría cuando el caso amerite.
- Medidas correctivas, que lleven a la alumna a rectificar el comportamiento: trabajos que promuevan la reflexión, retenciones fuera del horario de clase, encargos que ayuden a fortalecer la virtud que hace falta potenciar, entre otros.
- Perder el privilegio de participar en actividades promovidas por el colegio, en un tiempo determinado: viaje de estudios, visitas culturales, selecciones deportivas, actividades programadas por el colegio, MUN, ceremonia de Graduación u otro definido por el Consejo de Dirección. Recibirá, además un encargo dirigido a prestar un servicio al colegio (los padres serán informados).

- Con la finalidad de velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia y garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, el responsable de Convivencia del colegio registrará, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en el colegio y procediendo a informar a la UGEL, Comisaría del distrito y Defensoría del Pueblo según corresponda, de conformidad con la Ley N° 29719.

13.2. Se considera falta al quebramiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo.

Se clasifican en faltas leves y faltas graves:

- Faltas leves**, son las faltas de carácter general que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación.
- Faltas graves**, son aquellas que comprometen la seguridad física o moral de los miembros de la Comunidad Educativa, o causen daño material o reputacional a la Institución.

La relación de faltas que a continuación se enumeran es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo el Consejo de Dirección evaluar cualquier hecho producido en el Colegio o fuera de él, cuando guarde relación con la

actividad escolar y se califique como falta grave y motivo de medida correctiva.

13.3. Comportamientos que serán considerados Faltas leves:

1. Incumplimiento del Reglamento Interno y Normativa de Convivencia Escolar.
2. Falta de cuidado en los modales y vocabulario que atenten contra la urbanidad.
3. Falta de cuidado en los materiales propios y ajenos.
4. No cooperar con el aseo de los salones de clases y demás ambientes del colegio.
5. No hacer firmar a los padres o apoderado las comunicaciones que envíe el Colegio.
6. Otras evaluadas por la Profesora Encargada de Clase (PEC) y personal docente.

Dependiendo de las circunstancias y reiteración de la falta, una falta leve podrá ser considerada una falta grave.

13.4. Comportamientos que serán considerados Faltas Graves:

1. Incumplimiento reiterado del Reglamento Interno y Normativa de Convivencia Escolar.
2. La evasión de clases o abandonar el colegio sin la autorización correspondiente.
3. No respetar las actividades cívicas o litúrgicas que se realicen en el colegio, mostrando mal comportamiento durante las mismas.
4. Manifestar una actitud insolente, desafiante o agresiva faltando el respeto en forma verbal, gestual o física, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa e invitados.
5. Evadirse de clases deliberadamente permaneciendo oculta en algún ambiente del colegio, realizar otra actividad sin autorización de la profesora, o ingresar

sin la autorización correspondiente a otra aula o cualquier otra dependencia del Colegio.

6. Plagiar trabajos, tareas, guías de estudio, monografías, asimismo hacerlo durante las evaluaciones.
7. Obtener de forma ilícita copia de pruebas u otros instrumentos de evaluación.
8. No señalar las fuentes cuando se transcriben ideas, cuadros y fotos de propiedad intelectual de otras personas.
9. Falsificar la firma del padre, madre o apoderado.
10. Sustraer, falsificar o adulterar las notas de las evaluaciones, de las anotaciones o citas enviadas por la profesora en la agenda escolar.
11. Falsificar o adulterar constancias o certificados médicos, notas de sus padres o cualquier otro documento.
12. Fumar, ingerir, portar, comercializar, promover o traficar cualquier tipo de drogas, estupefacientes, estimulantes, bebidas alcohólicas, cigarros electrónicos en el centro educativo, sus alrededores y en actividades promovidas por el colegio.
13. Practicar juegos violentos que lesionen física o psicológicamente a la persona o hacer apuestas.
14. Portar sustancias u objetos punzantes que atenten contra la integridad física y seguridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
15. Disponer de implementos o instrumentos del colegio sin autorización de las autoridades.
16. Sustraer dinero, objetos, útiles de escritorio, o documentos ajenos que no le pertenecen.
17. Traer o compartir revistas, impresos, CDS, películas y otros objetos cuyo contenido atente contra la moral,

buenas costumbres y los principios establecidos en el ideario del colegio.

18. Ingresar a páginas web o dominios que atenten contra la moral, buenas costumbres y los principios establecidos en el ideario del colegio, usando los equipos del colegio o dispositivos personales.
19. Maltratar de actitud, palabra (incluido calumnias y difamación) u obra, suplantar, acosar, agredir a un miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos, telefónicos o virtuales, generando grave daño a la persona.
20. Obtener de forma ilícita copia de pruebas u otros instrumentos de evaluación.
21. Desobedecer a la autoridad de forma reiterada, desafiando las indicaciones.
22. Otras faltas evaluadas por el Consejo de Dirección y Coordinación de Orientación.

ARTÍCULO 14°. MEDIDAS CORRECTIVAS:

La aplicación de medidas correctivas guardará siempre criterios de justicia y razonabilidad y no tiene como propósito de modo alguno perjudicar a la alumna ni perturbar su formación, sino simplemente ayudarla a comprender que en la vida del ser humano existen consecuencias al quebrantamiento de las reglas de conducta. Uno de los fundamentos pedagógicos de la aplicación de una medida correctiva es la inmediatez, pues si ésta se dilata en exceso, se pierde la finalidad disuasiva de dicho mecanismo.

El incumplimiento de los deberes de la alumna podrá ser corregido con alguno de los siguientes medios, según sea el caso:

a) **Medidas correctivas para faltas leves**, estas se aplicarán de manera progresiva según sea el caso.

- Conversación de la profesora encargada de clase y/o preceptora con la alumna.
- Comunicación escrita a los padres de familia en la agenda, vía telefónica o por la extranet.
- Informe Preventivo.
- Acompañamiento cercano a través de la preceptoría.

b) **Medidas correctivas para faltas graves**, estas se aplicarán de manera progresiva según sea el caso.

- Conversación de la PEC, o preceptora con la alumna.
- Comunicación a los padres, vía telefónica o por la extranet.
- Informe rosado y citación a los padres o apoderado.
- Detrimiento en la nota de conducta o rubro académico o formativo del bimestre.
- Trabajos que promuevan la reflexión: destinados a rectificar el comportamiento, encargos en el colegio que ayuden a fortalecer la virtud que hace falta potenciar.
- Carta asignando momentos de reflexión, los cuales tienen el objetivo de que la alumna reflexione y enmiende su falta. La alumna realizará desde casa un trabajo que le ayude a reconocer los aprendizajes conseguidos.
- Carta asignando trabajos colaborativos, estos se realizarán fuera del horario del

dictado de clases, en las áreas de biblioteca, enfermería, laboratorios y otros.

ARTÍCULO 15° . - DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento que se aplicará para los casos de faltas leves y graves, se aplicará lo siguiente:

1. Recibir la noticia del hecho.
2. El colegio toma las medidas que garanticen la seguridad e integridad de las alumnas, según sea el caso.
3. Recabar con prudencia la información del hecho y comunicarlo a los padres de familia.
4. Se entrevista a las partes involucradas, según sea el caso.
5. Se evalúa el grado de la falta y se adopta las medidas correctivas y plan de acción que será comunicado oportunamente a los padres de familia.
6. Ejecución de las medidas correctivas.
7. Acompañamiento a la(s) alumna(s) involucrada(s) a través de la preceptoría y el asesoramiento familiar a padres de familia.
- 8. Para los casos relativos a la Convivencia Escolar, el procedimiento será el establecido en el D.S. 004-2018-MINEDU. (Protocolos: anexo 1 y 2)**

Con la finalidad de velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia y garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, el responsable de Convivencia del colegio registrará, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en el colegio; procediendo a informar a la UGEL, Comisaría del distrito y Defensoría del Niño según corresponda, de conformidad con la Ley N° 29719.

ARTÍCULO 16°. - OTRAS DISPOSICIONES

1. **Carta de compromiso:** Documento en el que los padres se comprometen con la Institución Educativa a la mejora del comportamiento de su hija en caso de presentar problemas de indisciplina o falta grave.
Esta carta puede ser suscrita en cualquier momento del año escolar, cuando el caso lo amerite.
2. **Matrícula Condicional:** Documento que reciben los padres al finalizar el año escolar por reincidencia de la alumna por faltas graves, condicionando la matrícula del año siguiente.
3. **No ratificación de la matrícula del siguiente año:** Por la falta reiterativa al Cumplimiento del Reglamento Interno. La no ratificación de la matrícula es aplicada por el Consejo de Dirección en coordinación con el Comité de Tutoría y disciplina, siguiendo las disposiciones del presente reglamento. Esta medida se hará por escrito, previa información a los padres de familia y la asesoría legal correspondiente, siguiendo el procedimiento y protocolos establecidos en el presente reglamento.

Los actos lesivos que agraven a otras alumnas, deberán ser comunicados por la Dirección General a la autoridad administrativa competente, para su conocimiento y fines conforme lo establece la ley.

Se procede a la no ratificación de la matrícula en los casos siguientes:

- a. Los casos de falta grave mencionados en este Reglamento o las especificadas para cada nivel,

- debidamente comprobada y así decidida por el Consejo de Dirección, cometidas dentro o fuera del Colegio y después del proceso de investigación determinado por el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar en sus procedimientos establecidos.
- b. Por incumplimiento de lo establecido en la Matrícula Condicional, porque la alumna no muestra cambios positivos y significativos en su comportamiento presentando un riesgo para los demás miembros de la comunidad educativa o presenta rendimiento académico deficiente.
 - c. No cumplir las exigencias académicas (repetencia en secundaria) o conductuales. Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en conducta o bien tres calificaciones bimestrales desaprobadas en conducta.

ARTÍCULO 17°. - MATRÍCULA CONDICIONAL

- 17.1** Tienen matrícula condicional durante un año las alumnas que cometan faltas graves y no respondan positivamente a las medidas correctivas aplicadas.
- 17.2** Superan esta condición las alumnas que demuestren cambio conductual positivo y permanente, supervisado y constatado por las instancias correspondientes (Comité de Tutoría y Dpto. psicopedagógico).
- 17.3** Las alumnas con matrícula condicional por razones conductuales recibirán un apoyo terapéutico externo constante, supervisado por el Departamento Psicopedagógico y por el Comité de Orientación.

ARTÍCULO 18°. - CARTA DE COMPROMISO:

Las alumnas que se encuentren en la condición de poseer una conducta observada y respectivo seguimiento realizado por las instancias correspondientes del Colegio de conformidad a la Normativa de Convivencia, como requisito para continuar en el Colegio deberán firmar una Carta de Compromiso, para un semestre o año lectivo, con la finalidad de mejorar el aspecto conductual.

- 18.1** La alumna con Carta de Compromiso por razones conductuales contará con el apoyo de la preceptora, quien trabajará de modo conjunto con los padres de familia y si fuera necesario se recomendará apoyo externo especializado.
- 18.2** Si el motivo de la carta es de tipo académico, igualmente recibirá el apoyo de las Coordinaciones Académicas respectivas que le ayuden a elevar su rendimiento académico. De ser necesario se recomendará evaluaciones y apoyo externo especializado.
- 18.3** Si concluido el tiempo de vigencia de la Carta de Compromiso no se evidencia ninguna mejora de la alumna, o bien si comete algún otro hecho descrito como falta grave en el presente reglamento o en la normativa vigente, el Colegio acorde a su ideario, comunicará a los padres o apoderado la exigencia de una Matrícula Condicional u otra medida pertinente que señale el Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 19°. - MEDIDAS CORRECTIVAS POR INDISCIPLINA GRAVE O REITERACIÓN DE MAL COMPORTAMIENTO.

Se procederá a la aplicación del protocolo 01 o 02 conforme a ley y según sea el caso (ver anexos 1 y 2)

ARTÍCULO 20°.-TRATAMIENTO DE CASOS CON RECOMENDACIÓN ESPECIAL DE CONDUCTA.

- 20.1** Los padres que hayan recibido una recomendación del Departamento Psicopedagógico, deberán seguir las sugerencias dadas y presentarán los informes psicopedagógicos que hubieran sido solicitados en la fecha establecida.
- 20.2** La alumna contará con el apoyo del Colegio para lograr la adaptación necesaria de su comportamiento a las normas de convivencia. Si reiterara en su mal comportamiento o cometiera falta grave, podrá recibir Matrícula Condicional o ser separada definitivamente del colegio.
- 20.3** La alumna contará con el apoyo del Colegio para lograr la adaptación necesaria de su comportamiento a las normas de convivencia. Si reiterara en su mal comportamiento o cometiera falta grave, se procederá a informar a las instancias correspondientes, según ley y según sea el caso (Portal Siseve, UGEL, defensoría del Niño)

ARTÍCULO 21° . PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

- 21.1** La aplicación de medidas correctivas guardará siempre criterios de justicia y razonabilidad y no tiene como propósito de modo alguno perjudicar a la alumna ni perturbar su formación, sino simplemente ayudarla a comprender que en la vida del ser humano existen consecuencias al quebrantamiento de las

reglas de conducta. Uno de los fundamentos pedagógicos de la aplicación de una sanción es la inmediatez, pues si ésta se dilata en exceso, se pierde la finalidad disuasiva de dicho mecanismo.

- 21.2** Cuando se verificaran manifestaciones de indisciplina o incidentes de indisciplina grave, el Colegio procederá a la aplicación de la respectiva medida correctiva y a comunicar a la familia dicha decisión, efectuando en tal comunicación una descripción de los hechos suscitados y una explicación de la justificación de la sanción.
- 21.3** Si bien las decisiones sobre aplicación de medidas correctivas no son impugnables, la familia cuenta siempre con todas las facilidades para ser recibidas por el Colegio, con la finalidad de intercambiar puntos de vista respecto de la manera en que se puede ayudar a la alumna a corregir su conducta y así evitar que vuelva a incurrir en actos de indisciplina.

ANEXO-1

NORMAS DE CONVIVENCIA EN CLASES VIRTUALES **SINCRÓNICAS**

- Saludar al ingresar a la clase. Si entrara fuera de tiempo, no deberá interrumpir.
- Cuidar la presentación personal: postura adecuada, cabello ordenado (que permita mostrar el rostro), vestimenta adecuada (sport casual)
- Mantener encendida la cámara de video hasta que la profesora indique que la puede apagar. Esta debe enfocar correctamente el rostro de la alumna.
- Desactivar el micrófono durante la explicación de la profesora.
- Usar un paisaje o imagen apropiada para la clase (es decir que exprese respeto por los demás), en caso decida usar un fondo virtual.
- Utilizar solo la cuenta institucional para ingresar a las clases virtuales.
- Usar la opción “levantar la mano” para anunciar su deseo de participar.
- Esperar la indicación de la profesora para activar el micrófono.
- Escuchar con atención y respeto las intervenciones y aportes de sus compañeras.
- Abstenerse de consumir alimentos. Si es necesario, se hidratará con agua.
- Las alumnas no están autorizadas a cambiar la foto de su perfil institucional, en las diversas plataformas virtuales que se utilicen.
- Utilizar adecuadamente la información de acceso a las clases virtuales. Los links, ID y códigos de acceso son de uso exclusivo de la comunidad educativa Salcantay.

Todas las alumnas deberán poner en práctica las conductas señaladas en la Normativa de las Clase virtuales sincrónicas, de lo contrario se

evaluarán los procedimientos a seguir según Los protocolos vigentes de la Normativa de la Convivencia.

ANEXO-2

PROTOCOLO - 01 ENTRE ESTUDIANTES

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.

Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N°30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none">• Entrevistar a los o las estudiantes por separado (evitar revictimización).• Recabar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la institución educativa, si fuera necesario.• Establecer con las o los estudiantes involucrados las medidas correctivas y acuerdos que			

<p>Acción</p>	<p>deben ser asumidos para reparar la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia 	<p>Director Responsable de convivencia</p> <p>Docentes</p>	<p>Cartas de compromiso modelo portal SíseVe</p> <p>Portal SíseVe</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de violencia, hasta un máximo de 07 días útiles.</p>
----------------------	--	--	---	---

	<p>escolar en el aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíSeVe. 			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, si fuera necesario. 	Responsable de convivencia	Suscripción de un Acta	De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas 			

	<p>para mejorar la convivencia entre los y las estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los estudiantes. • Promover reuniones periódicas con las o los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. • Verificar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Portal SíseVe</p> <p>Acta</p>	<p>Es una acción permanente.</p>
--	---	--	--	----------------------------------

<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa. • Informar a los padres de familia o apoderados de los o las estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Responsable de convivencia</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Cuando el hecho de violencia ha cesado.</p>
----------------------	--	-----------------------------------	----------------------	--

ANEXO-3

PROTOCOLO 02 ENTRE ESTUDIANTES

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

- Asegurar que toda intervención sea respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El Director o Directora es responsable de la formación integral de los y las estudiantes, promover la sana convivencia y la realización de acciones para garantizar su protección.
- El responsable del portal SíseVe deberá adjuntar (en el portal) los documentos sustentatorios de cada paso desarrollado.
- Se debe garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los y las estudiantes en los documentos que se elaboren y en el portal del SíseVe.

Normas que deben considerarse

Ley N° 28044, Ley General de Educación (artículo 3 y artículo 53 inciso a). Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes (artículo 18).

Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. y su Reglamento. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none">• En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido, para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.			

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados de la o el estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar a la o el estudiante a los servicios antes mencionados. 	<p>Director Responsable de Convivencia. Docentes</p>	<p>Acuerdos o Actas.</p> <p>Informe a la Ugel sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes.</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Inmediatamente</p> <p>y dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.</p>
--	--	---	---	--

<p>Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíSeVe. • Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionada a la prevención de situaciones de violencia escolar. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la 		<p>Libro de registro de incidencias</p>	
----------------------	--	--	---	--

	confidencialidad del caso.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p>	<p>Ficha de derivación</p> <p>(Modelo en portal SiseVe)</p>	<p>De acuerdo a las necesidades de los o las estudiantes.</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa de los o las estudiantes, las acciones de protección implementadas y las 			

	<p>estrategias que deben seguirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar informes escritos a las instituciones a donde se derivaron a los o las estudiantes. • En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar 	<p>Director Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento (modelo en el portal SíseVe).</p> <p>Portal SíseVe Acta</p>	<p>Es una acción permanente</p>
--	--	--	---	---------------------------------

	<p>constancia en un acta.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los o las docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada de la o el estudiante agredido.			
Cierre	<p>Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias</p>			

	<p>para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.</p> <p>Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución</p>	<p>Director o Directora</p> <p>Responsable de convivencia</p> <p>Tutor o tutora</p>	<p>Portal SíseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	<p>Cuando se tenga información de la atención por los servicios.</p>
--	---	---	---	--

	<p>educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.</p> <p>En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados.</p> <p>Informar a la UGEL sobre el cierre del caso.</p>			
--	---	--	--	--